

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LA TEMPORADA 2019/2020 DE ÓPERA DE TENERIFE.

Visto expediente de contratación, iniciado mediante procedimiento abierto, para la contratación del **SERVICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LA TEMPORADA 2019/2020 DE ÓPERA DE TENERIFE**,

PRIMERA.- Desde esta entidad se acordó iniciar, el procedimiento de contratación de **del servicio DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LA TEMPORADA 2019/2020 DE ÓPERA DE TENERIFE**. El procedimiento de licitación fue objeto de publicación en la página Web de esta entidad, en su Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, disponiendo la apertura del plazo de presentación de las ofertas. Transcurrido el plazo de presentación de las mismas, se recibió en AUDITORIO DE TENERIFE, una única propuesta, en concreto, la correspondiente a la entidad:

- **IRIA-ART S.L.**

SEGUNDA.- Siendo las 10.30 horas del 5 de agosto de 2019, se procedió a la apertura, por la Unidad Técnica constituida al efecto, del **Sobre nº1 y 2**, que contenía la documentación jurídica de los licitadores (documentación general). Tras la lectura de la documentación general correspondiente al sobre nº1 (Anexos) remitida por el licitador presentado, se comprueba, por la Unidad técnica, que la entidad referenciada aporta la documentación de forma correcta, a este respecto, la Unidad Técnica no acepta la declaración de confidencialidad referente a todo el Sobre nº2, de conformidad con el Artículo 133 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a la vista de lo acordado por la Unidad Técnica, se procede a la apertura del sobre nº2, dándose traslado de la documentación referente a dicho sobre para que se emita el correspondiente informe de valoración.

TERCERA.- Siendo las 10:30 horas del día 26 de agosto de 2019, la Unidad Técnica, se reúne nuevamente con el objeto de proceder a la apertura del **Sobre nº3**, que contenía la documentación relativa a la oferta económica y criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos.

Previa apertura del sobre nº3, la Unidad Técnica de valoración procedió al análisis del informe técnico de valoración de los criterios no evaluables mediante fórmula o parámetros objetivos, cuyo extracto, se transcribe a tenor literal:

“...la entidad licitadora presenta:

- A) Una propuesta de plan de trabajo para cada uno de los servicios definido en el pliego de prescripciones técnicas, definiendo los horarios previstos para cada actividad dentro del período objeto de licitación.

La unidad técnica valora la definición de los horarios propuestos en función de las actividades de preproducción, producción y postproducción.

- B) Una relación detallada del equipo de trabajo presentada por la empresa para el desarrollo del servicio incluyendo los currículums vitae.

La unidad técnica valora positivamente el equipo presentado tanto en número como en cuanto la experiencia específica del equipo presentado en la actividad operística objeto del contrato.

- C) La empresa licitadora ofrece la disponibilidad de la Empresa durante la totalidad de días que conforman el contrato, una capacidad de tiempo de respuesta de 72 horas y una adaptación de los planes de trabajo propuestos para el cumplimiento del servicio.
Estos puntos son valorados positivamente por la unidad técnica.

Se procede a realizar la valoración de estos criterios:

EMPRESA	A) PLAN DE TRABAJO METODOLOGÍA DEL TRABAJO	B) EQUIPO DE TRABAJO	C) MEJORAS	Puntuación
IRIAART S.L.	15	25	9	49

Por todo lo expuesto,

Se informa que la entidad IRIAART S.L. Servicios **cumple con los requisitos** establecidos en los pliegos que rigen en la presente contratación referidos a este sobre N°2”.

Una vez realizado el análisis del informe técnico, se procedió a la apertura del Sobre nº3 dando lectura de su contenido, con la siguiente proposición económica:

Oferta económica:

El licitador presenta una oferta por la cantidad total **219.656,00 € IGIC excluido**.

Desglosado según el Anexo III en las categorías profesionales siguientes:

Nº	Personal	Categoría	Precio Total	Precio Ofertado	Período
----	----------	-----------	--------------	-----------------	---------

Mínimo		mensual	(Sin Igic)	estimado de Prestación del Servicio
1	Resp. Vestuario	2.800,00 €	2.799,00€	6 meses
2	Sastras/es	2.500,00 €	2.499,00 €	11 meses
3	Aydte sastrería	2.050,00 €	2.049,00 €	11 meses
1	Resp Atrezzo	2.500,00 €	2.499,00 €	11 meses
1	Aydte. Atrezzo	2.300,00 €	2.299,00 €	11 meses
1	Aydte. Escenografía	2.500,00 €	2.499,00 €	11 meses

Experiencia en la realización de las tareas objeto del contrato:

La Empresa presenta un total de **32 títulos operísticos** en las que ha desarrollado una actividad de contratación dentro de alguna o todas las categorías profesionales objetos de la licitación.

Seguidamente, la Unidad Técnica, tras los cálculos pertinentes que le son de aplicación a los citados criterios, comprobó que la puntuación del licitador admitido es la que se refleja con las siguientes puntuaciones:

Oferta económica: **31 puntos**

Experiencia en la realización de las tareas objeto del contrato: **20 puntos.**

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propuso, por la Unidad Técnica, constituida al efecto, como empresa adjudicataria del procedimiento de contratación del **SERVICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LA TEMPORADA 2019/2020 DE ÓPERA DE TENERIFE**, por el importe ofertado que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL EUROS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (219.656,00€)** euros IGIC excluido, al haber obtenido una puntuación total de 100 puntos.

CUARTA.- Como consecuencia de lo anterior, el pasado día 29 de agosto de 2019, se requirió a la mencionada empresa para que, en un plazo de siete días hábiles, aportase la documentación que se relaciona en la cláusula 20.2 de los pliegos, presentándose la misma, correctamente, en tiempo y forma.

QUINTA.- Que conforme a lo estipulado en los Pliegos que rigieron esta contratación, el órgano competente para resolver este procedimiento de contratación es el Gerente de la Sociedad

Por lo expuesto, y en base a dichos antecedentes, **RESUELVO:**

1.- Adjudicar a la entidad **IRIA ART S.L.**, la contratación del **SERVICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LA TEMPORADA 2019/2020 DE ÓPERA DE TENERIFE**,

por el importe de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL EUROS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (219.656,00€)** y un importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) al tipo del 6,5% de **CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.277,64€)**.

2.- Notificar el presente Acuerdo de adjudicación a los interesados y publicarlo en el Perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la plataforma de contratación del Sector Público.

3.- Proceder a la formalización del correspondiente documento contractual en el plazo legalmente establecido.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de septiembre de 2019

EL GERENTE

Daniel Cerezo Baelo